



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2013-048 H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2013-126-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión extraordinaria del dieciséis de mayo de dos mil trece, en relación con la propuesta de pago a profesores ocasionales, RESOLVIÓ:

"Con base a lo prescrito en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y la resolución 088 del 18 de octubre de 2012, del H. Consejo Politécnico, expedida con orden de rectorado 2012-265-ESPE-a-3 del 19 de las mismas mes y año, todo profesional que ingrese a laborar en la ESPE, como docente tiempo parcial no titular <ocasional>, con grado académico de maestría, ganará el valor hora clase de USD 15.40, hasta que se publique el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la ESPE, con las siguientes excepciones:

- a) Los profesionales con título de Ph.D., que ingresen a laborar en la ESPE como docentes no titulares <ocasionales>, a tiempo completo, ganarán USD 3.542.00.*
- b) Los profesionales que ingresen a laborar en la ESPE, como docentes tiempo completo no titulares <ocasionales>, percibirán una remuneración mensual unificada de USD 2.464.00.*
- c) Los profesionales que ingresen a laborar en la ESPE, como docentes no titulares <ocasionales>, a tiempo completo o tiempo parcial, para los cursos de nivelación, se sujetarán a los valores fijados en el respectivo convenio que mantiene vigente la ESPE con la SENESCYT.*


Esta resolución se aplicará desde la fecha de contratación de los docentes, para lo que la Unidad de Talento Humano realizará la liquidación correspondiente."

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.



JCOC/PJLA

Sangolquí, 27 de mayo de 2013.


Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL HCP.